|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #034 - #048** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN LA SESIÓN EFECTUADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2003**  **03-02-034**.- APROBAR el ACTA de la sesión celebrada por el CONSEJO POLITÉCNICO el día 28 de ENERO de 2003.  **03-02-035**.- Conocer y APROBAR las RESOLUCIONES tomadas por la COMISIÓN ACADÉMICA en la sesión efectuada el día 13 de FEBRERO de 2003.  **03-02-036**.- Conocer y APROBAR las RESOLUCIONES tomadas por la COMISIÓN de INGRESO en la sesión efectuada el día 28 de ENERO de 2003.  **03-02-037**.- DISPONER la BAJA del VALOR de 794,952.02 DÓLARES que aparece como CUENTA por COBRAR en los ESTADOS FINANCIEROS desde el AÑO 1999 como REPOSICIÓN del FONDO PATRIMONIAL. Esta decisión se la toma atendiendo una RECOMENDACIÓN de la CONTRALORÍA GENERAL del ESTADO en el sentido de que debe ELIMINARSE este VALOR del ACTIVO porque es una DEUDA IRREAL dentro de la misma Institución.  **03-02-038**.- CONOCER el INFORME VERBAL rendido por el RECTOR de la Institución, Dr. Moisés Tacle Galárraga, respecto a su VIAJE a ESPAÑA y PORTUGAL donde ASISTIÓ a las REUNIONES convocadas por el GRUPO SANTANDER de UNIVERSIDADES que tiene a su cargo la ejecución del PROYECTO ALBÁN.  **03-02-039**.- CONOCER el INFORME presentado por el RECTOR de la Institución respecto a la EXISTENCIA de los CENTROS en la ESPOL, sobre lo cual se RESUELVE:  APROBAR los siguientes LINEAMIENTOS para REGULAR el FUNCIONAMIENTO de los CENTROS en la ESPOL.  1. Clasificar los Centros en:  . Institucionales de apoyo académico . Institucionales de apoyo administrativo-financiero . Institucionales con énfasis en la vinculación externa . De unidades académicas.  2. Centros institucionales de apoyo al área académica  - Serán creados por el Consejo Politécnico a petición del Rector - Estarán adscritos al Vicerrectorado General - Tendrán la siguiente estructura a) Un Consejo Directivo presidido por el Vicerrector General o su delegado e integrado por dos profesores designados por el Consejo Politécnico de fuera de su seno. b) Un Director designado por el Vicerrector General - Las atribuciones serán las mismas que las de los Consejos Directivos de las Unidades Académicas.  Se excluye de este grupo al Centro Politécnico Daule porque cumple funciones de unidad académica y, además, tiene a su cargo la ejecución del comodato firmado entre el MEC y la ESPOL en relación con el Colegio Galo Plaza Lasso.  3. Centros institucionales de apoyo al área administrativo-financiera  - Serán creados por el Consejo Politécnico a petición del Rector - Estarán adscritos al Rectorado - Tendrán la siguiente estructura: a) Un Consejo Directivo presidido por el Rector o su delegado e integrado por dos profesores designados por el Consejo Politécnico de fuera de su seno b) Un Director designado por el Rector  - Las principales atribuciones y responsabilidades de este Consejo Directivo son: a) Alinear las políticas y acciones de su respectivo Centro con la misión, visión, políticas y planificación de la ESPOL b) Aprobar los planes operativos anuales c) Supervisar y evaluar la gestión del Director d) Hacer recomendación al Consejo Directivo en relación con el desarrollo del Centro. e) Conocer los informes que presenta el Director y ponerlos en consideración del Consejo Politécnico. f) Todos los aspectos operativos del Centro y los demás aspectos no previstos en estos lineamientos, serán definidos por el Rector.  4. Centros institucionales con énfasis en la vinculación con el sector externo  - Serán creados por el Consejo Politécnico a petición del Rectorado - Estarán adscritos al Rectorado - Serán autofinanciados - Tendrán la siguiente estructura: a) Un Consejo Directivo presidido por el Rector o su delegado e integrado, además, por cuatro Vocales: dos directivos académicos designados por el Consejo Politécnico y dos en representación del sector externo designados por el Rector de entre los donantes, benefactores, contraparte y más aliados del respectivo Centro. b) Un Director designado por el Rector c) Los equipos técnicos que apruebe el Consejo Directivo - Las principales atribuciones y responsabilidades de este Consejo Directivo son: a) Alinear las políticas y acciones de sus respectivos Centros con la visión, misión, política y planificación de la ESPOL b) Aprobar los planes operativos anuales con sus respectivos presupuestos c) Gestionar recursos externos a favor de sus respectivos Centros d) Aprobar la estructura operativa e) Supervisar y evaluar la gestión del Director f) Hacer recomendaciones al Consejo Politécnico en relación con el desarrollo de las áreas de trabajo del Centro respectivo g) Sugerir la celebración de contratos y convenios institucionales que por su monto requieran de la autorización del Consejo Politécnico h) Conocer los informes que presente el Director y ponerlos a consideración del Consejo Politécnico i) Las demás que acordare el Consejo Politécnico. - Todos los proyectos de investigación y prestación de servicios que ejecuten estos Centros, serán manejados en el aspecto financiero por el Centro de Prestación de Servicios de la ESPOL.  5. Centros de las Unidades Académicas  - Serán creados mediante solicitud del Consejo Directivo de la respectiva unidad académica al Consejo Politécnico, con el voto favorable de, por lo menos, las dos terceras partes de sus miembros. - La solicitud de aprobación debe incluir la justificación, misión, plan operativo anual con su respectivo presupuesto, perspectivas. - Serán autofinanciados - Tendrán la siguiente estructura: a) Un Consejo Directivo, que es el de la Unidad Académica respectiva b) Un Director, designado por el Decano de la Facultad o Director del Instituto c) Los equipos técnicos que apruebe el Consejo Directivo - El Consejo Directivo de la unidad académica tiene las siguientes atribuciones en relación con el Centro: a) Define las políticas b) Aprueba el Plan Operativo Anual / Presupuesto c) Supervisa y evalúa la gestión del Centro d) Remueve al Director, previa evaluación de su gestión e) Conoce los informes semestrales del Director. - La función de Director de Centro es incompatible con la de directivo de la respectiva unidad académica. - Todos los proyectos de investigación y prestación de servicios que ejecuten estos Centros serán manejados en el aspecto financiero por el Centro de Prestación de Servicios de la ESPOL - Todos los demás aspectos del Centro serán conocidos y resueltos por el Decano de Facultad o Director de Instituto.  6. Las principales atribuciones y responsabilidades de los Directores de Centros son:  a) Representar al Centro dentro y fuera de la ESPOL, en concordancia con los lineamientos del Consejo Directivos b) Responder por la marcha y desarrollo del Centro, y por el cumplimiento de las metas previstas en el POAs c) Formular los POAs con sus respectivos presupuestos y presentarlos ante el Consejo Directivo d) Buscar, dentro y fuera del país, recursos financieros, tecnológicos, asistencia técnica y más beneficios para el Centro e) Formular y negociar proyectos de colaboración recíproca, de prestación de servicio o de investigación autofinanciados, de acuerdo con los lineamientos formulados por el Decano – Director. f) Supervisar el trabajo de los equipos técnicos g) Presidir las reuniones de autoevaluación h) Solicitar al Rector la contratación de personal permanente y los temporales requeridos para los proyectos específicos.  7. Reconocer los Centros que constan a continuación:  Institucionales de apoyo académico  a) Centro de Investigaciones y Servicios Educativos (CISE) b) Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICYT) c) Centro de Información Bibliotecaria (CIB) d) Centro de Registros, Calificaciones y Estadísticas (CRECE)  Institucionales de apoyo administrativo-financiero  a) Centro de Prestación de Servicios (CPS) b) Centro de Difusión y Publicaciones (CDP) c) Centro de Servicios Computacionales (CESERCOMP) d) Centro de Promoción y Empleo  Institucionales con énfasis en la vinculación externa  a) Centro de Estudios del Medio Ambiente (CEMA) b) Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías (CTDT) c) Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador (CIBE) d) Centro de Tecnologías de la Información (CTI) e) Centro de Estudios Arqueológicos y Antropológicos (CEAA) f) Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras (CELEX) g) Centro de Educación Contínua (CEC) h) Centro de Investigaciones Navieras (CINAV)  De unidades académicas  a) Centro de Desarrollo de Proyectos (CDP)  b) Centro de Prácticas Vacacionales y Empleos (CEPRAVEM) c) Centro de Investigaciones Económicas (CIEC) d) Centro Nacional de Recursos Costeros (CENAREC) e) Centro de Estudios e Investigaciones Estadísticas (CEIE)  8. Eliminar a los siguientes Centros:  8.1 El CECYP, porque:  . No ha desarrollado ninguna actividad en los últimos tres años  8.2 El CDA del CESERCOMP, porque: . Pertenece a otro Centro, ya que es un área técnica, que en este caso, es parte del CESERCOMP.  8.3 El Centro de Estudios de Postgrado, porque:  . No hay hallazgo de su funcionamiento en los últimos cinco años . Hay incompatibilidad entre el Estatuto y el Reglamento del Centro de Estudios de Postgrado  8.4 El Centro de Extensión Politécnica, porque:  . No hay hallazgo de su funcionamiento . La extensión es una actividad que ejecutan las unidades académicas y los centros creados con énfasis en la vinculación con el sector externo . Según la Ley de Educación Superior cada Universidad y Escuela Politécnica debe tener la Comisión de Vinculación con la Colectividad  8.5 El Centro de Asesoría y Consultoría, porque:  . No fue creado por el organismo competente del Instituto de Tecnologías . No ha funcionado  8.6 El SERVIESPOL, porque:  . No fue creado por el Instituto de Tecnologías u otro organismo competente  8.7 El CEE, porque:  . No ha cumplido con los fines para los cuales fue creado.  9. Excluir al CENAIM y al CSA del inventario de Centros de la ESPOL, porque:  . Ambos son Fundaciones y la ESPOL es parte de ellas.  10. Disponer que en el plazo de sesenta días, la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, presente ante el Consejo Politécnico la solicitud de aprobación del Centro de Investigaciones Oceánicas y Pesqueras (CIOP) y del Centro de Investigaciones Biológicas (CIBI); y la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, haga lo propio con el Centro de Proyectos de Infraestructura.  11. Recomendar al Rector para que presente ante el Consejo Politécnico la propuesta para el Reglamento General de Centros de la ESPOL, en concordancia con las ideas y lineamientos del presente documento.  12. Crear el Centro de Promoción y Empleo, que tendrá las siguientes funciones:  . Creación y mantenimiento de una página WEB de acceso gratuito para la promoción de la base de datos, con enlaces a las Hojas de Vida. Esta página WEB será publicitada en los medios que se considere oportunos. . Visitas periódicas a las diferentes empresas e industrias (públicas o privadas) del sector productivo del país, para promocionar a nuestros profesionales y egresados. . Creación de Modelos de Convenios para ser suscritos entre la ESPOL y las compañías del sector productivo (públicas o privadas), que faciliten la inserción de los profesionales politécnicos en el campo laboral . Creación de un sistema estadístico de seguimiento de los profesionales politécnicos. . Retroalimentación de resultados trimestrales hacia las diversas carreras que la ESPOL opera, a fin de que se use dicha información para los fines que sean pertinentes. . Creación de una Base de Datos de Empresas con los campos de acción de cada una de ellas, a fin de poder dirigir los esfuerzos en función de las necesidades de puestos de empleo. . Apoyar a las unidades académicas de la ESPOL para que con el uso de la Base de datos de Empresas, se puedan ubicar prácticas vacacionales a los estudiantes de los últimos niveles. . Organización de encuentros entre profesionales politécnicos y las empresas. . Las demás que determine el Consejo Directivo.  **03-02-040**.- APROBAR la CREACIÓN del CENTRO de PROMOCIÓN y EMPLEO de la ESPOL, de conformidad a la PROPUESTA originada en la UNIDAD de PLANIFICACIÓN (Oficio PLAN-037 de enero 29 de 2003) en la que se establecen las funciones del Centro, su organigrama organizacional, los miembros del Consejo Directivo, que serán designados por el Consejo Politécnico en la próxima sesión, en concordancia con el perfil sugerido.  **03-02-041**.- APROBAR los LINEAMIENTOS GENERALES para la PRESTACIÓN de SERVICIOS, normativa legal que consta de 15 artículos y 8 Disposiciones Generales, que corresponde al borrador presentado el 11 de febrero de 2003, en el que se ha incorporado las observaciones hechas en las sesiones del Consejo Politécnico en que se trató el documento, asi como otras sugerencias de Directores de Proyectos. La aprobación que se hace en esta fecha, tiene las siguientes observaciones:  - En el artículo 1, finalizar el texto del literal a) con la siguiente frase: "y otros similares". - El artículo 2 pasa a ser 3 y viceversa - En el artículo 4 debe reemplazarse la palabra "participación" por "beneficio a favor" - En el artículo 10, la distribución porcentual se modifica y queda así:  - Presupuesto de Operación ESPOL 40% - Unidad o Centro que generó el Proyecto 60% TOTAL 100%  - En el artículo 15, reemplazar la frase " de medio tiempo" y en su lugar poner la frase "parcial a la mitad del período de ejecución del proyecto".  **03-02-042**.- Encargar al señor VICERRECTOR GENERAL a que REALICE una REVISIÓN INTEGRAL del REGLAMENTO de BECAS y EXONERACIONES, asi como del REGLAMENTO de VALOR de los DERECHOS y ARANCELES POLITÉCNICOS, para lo cual se deberá tomar en cuenta las observaciones expuestas en el curso de la presente sesión.  **03-02-043**.- Vista la crítica situación económica que afecta al país, en la que también está inmersa la ESPOL, con el objeto de reducir sus efectos, RESUELVE lo siguiente:  1. Eliminar el pago de horas extras, debiendo atenderse solamente aquellas que se justifiquen en razón de la normalidad administrativa interna o de la inmediata atención de intereses institucionales.  2. Reducir al máximo la movilización vehicular dentro y fuera de la Institución, debiéndose autorizar aquellas salidas que corresponden a supervisión, prácticas académicas de campo, prestación de servicios bajo contrato; o, movilización forzosa de personal técnico para tareas de mantenimiento.  3. Eliminar todo gasto suntuario, asi como los de publicidad no urgente.  Se prohiben donaciones, ayudas, premios, festejos, agasajos, recepciones y subvenciones a favor de cualesquier persona natural o jurídica, pública o privada.  4. Reducir la atención de las necesidades académicas, de aquellas causadas por la investigación científica, a niveles básicos que permitan proseguir estos trabajos, puesto que son consustanciales a los fines y objetivos de la ESPOL.  Se deja expresa constancia que el contenido y alcance de las disposiciones que trae el Decreto Ejecutivo No. 44, que establece Normas para el Incentivo Patriótico al Ahorro, no involucran a la universidad ecuatoriana, en general; sin embargo de ello, la ESPOL, en el convencimiento de los efectos severos de la crisis económica que vive el país, ya ha tomado varias medidas que se inscriben en esta línea de ahorro que por esta Resolución las ratifica.  **03-02-044**.- CONOCER el INFORME presentado por el Ing. MARCO VELARDE TOSCANO sobre su PARTICIPACIÓN en el SEMINARIO MUSEOS y EDUCACIÓN, dictado por el Museo de la Ciencia y el Juego de la Universidad Nacional de Colombia, en BOGOTÁ, del 5 al 7 de FEBRERO de 2003.  **03-02-045**.- CONOCER el INFORME ECONÓMICO, con CORTE al 6 de FEBRERO de 2003, presentado por el Ing. GUSTAVO GUERRERO MACÍAS, Director del Centro de Prestación de Servicios (CPS).  **03-02-046**.- CONOCER el INFORME presentado por el Ing. OMAR MALUK SALEM, sobre su VIAJE a INGLATERRA, ESPAÑA y ALEMANIA en CUMPLIMIENTO de ACTIVIDADES INHERENTES a sus FUNCIONES de DIRECTOR del ICHE, efectuado del 11 al 25 de ENERO de 2003.  **03-02-047**.- CONOCER la SOLICITUD de BECA de AÑO SABÁTICO presentada por el docente Ing. WASHINGTON MARTÍNEZ GARCÍA, y se DISPONE que la misma pase a CONOCIMIENTO de la COMISIÓN ACADÉMICA para que la ANALICE en relación a la REGLAMENTACIÓN PERTINENTE y al PLAN QUINQUENAL, debiendo informar a este Consejo.  **03-02-048**.- CONFORMAR una COMISIÓN ESPECIAL integrada por el VICERRECTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO, que la presidirá, y los PRESIDENTES de las ASOCIACIONES de PROFESORES y de TRABAJADORES, para que EFECTÚE una REVISIÓN DETALLADA de las POSIBILIDADES INSTITUCIONALES que PERMITAN ATENDER el PEDIDO de INCREMENTO de REMUNERACIONES presentado por las susodichas Asociaciones de Profesores y de Trabajadores. | | |  |